



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía N° 075-2023- MPC

Contumazá, 20 de abril de 2023.

VISTO: El Informe N° 207-2023-MPC/LPAA/GDT presentado por el Gerencia Territorial e Infraestructura, el Informe N° 246-2023-MPC/OGPyP emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0082-2023/ MPC-OGAJ emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 39° segundo párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", asimismo, el numeral 6 del artículo 20° establece que es atribución del Alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, la liquidación de oficio se inicia cuando no hay información y/o documentación de sustento suficiente, tanto en el aspecto técnico como financiero; es el procedimiento aplicado a los proyectos de inversión pública y estudios con la finalidad de proceder a su liquidación final al no contar con los documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto, para determinar su valor de liquidación final pese haber concluido.

Que, la Unidad de Obras y Liquidaciones ha elaborado un proyecto de Directiva N°000-2023/MPC/GDTEI para las Liquidaciones de Oficio denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá".

Que, el referido proyecto ha sido objeto de revisión y aprobación por parte de diferentes áreas competentes como lo son la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura es el órgano técnico responsable de Gestionar el sistema de inversión pública en sus etapas de formulación y ejecución de proyectos y obras de infraestructura pública urbana y rural. Así como de aprobar proyectos de obras y de infraestructura en coordinación con los órganos técnicos competentes de la Municipalidad. Y el de aprobar expedientes técnicos y liquidaciones de obras.

Que, en esa misma línea con Informe N° 246-2023-MPC/OGPyP de fecha 18 de abril del año 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al Informe N° 207-2023-MPC/LPAA/GDTI emite opinión favorable a la propuesta del Proyecto de Directiva N° 000-2023/MPC/GDTEI para las Liquidaciones de Oficio denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá", señalando que cumple con los parámetros establecidos.



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatoria, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que el proyecto de Directiva N° 000-2023/MPC/GDTEI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá", reúne las opiniones técnicas favorables de las áreas correspondientes involucradas, y, existiendo la necesidad de contar con lineamientos que regulen el procedimiento de liquidación de oficio que permita el cierre y liquidación final de obras y/o proyectos con documentación deficiente por subsanar, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es pertinente proceder con su aprobación.

En ese sentido, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA N° 0001-2023/MPC/GDTEI DENOMINADA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE INVERSIONES PÚBLICAS Y TRANSFERENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento estricto y obligatorio de la Directiva aprobada por parte de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que, a través de Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la información publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
ALCALDE *Mg. Enrico Faín Cedrón León*
ALCALDE